


	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

CONTROL DE APROBACIÓN

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo	Asesor Académico	Cargo	Gerencia	Cargo	Gerencia

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
00	06/12/2022	Emisión inicial
01	11/04/2025	Se actualiza de acuerdo con el organigrama y procedimiento de prácticas
02	24/02/2026	Se incluye la normativa aplicable a programas de salud, para la creación de convenios y para la regulación del comité docencia servicio

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

**ACTA 4
DEL 11 DE ABRIL DE 2025**

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

El Consejo Directivo del INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD, en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5) de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, Instituto de Ciencias Administrativas - INCAD es una Institución que ofrece el servicio educativo de formación para el trabajo y desarrollo humano, de naturaleza privada y de nacionalidad colombiana.
2. Que el decreto 055 del 14 de enero de 2015 del Ministerio de Salud reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
3. Qué Instituto de Ciencias Administrativas - INCAD acoge como principio institucional la autonomía de las instituciones de educación y que promulga la normatividad interna que sustenta y armoniza su dinámica de desarrollo en ámbitos académicos y administrativos.
4. Que en virtud de las políticas de calidad del Instituto de Ciencias Administrativas - INCAD y en atención al desarrollo, crecimiento institucional, es indispensable la implementación de un reglamento de prácticas para garantizar el desarrollo formativo de los estudiantes de los programas académicos con los que cuenta la institución.
5. Que la práctica es un escenario que contribuye al proceso formativo mediante la vinculación del estudiante con el sector productivo, permitiendo la realización de actividades relacionadas con su campo de formación.
6. Que en mérito de lo anterior el Consejo Directivo,


	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

ACUERDA:

Tabla de contenido

Tabla de contenido

<i>CAPÍTULO I.....</i>	<i>4</i>
<i>APROBACIÓN, OBJETIVO, DEFINICIÓN Y TIPOS DE PRÁCTICA</i>	<i>4</i>
<i>CAPÍTULO II.....</i>	<i>5</i>
<i>REQUISITOS, PLAZO Y PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA</i>	<i>5</i>
<i>CAPÍTULO III.....</i>	<i>6</i>
<i>CONVENIO, COMITÉ DE PRÁCTICAS Y COMITÉ DOCENCIA SERVICIO</i>	<i>6</i>
<i>CAPÍTULO IV.....</i>	<i>8</i>
<i>DEBERES, SANCIONES Y SITUACIONES DE LA PRÁCTICA</i>	<i>8</i>
<i>CAPÍTULO V.....</i>	<i>10</i>
<i>DISPOSICIONES VARIAS</i>	<i>10</i>

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

CAPÍTULO I APROBACIÓN, OBJETIVO, DEFINICIÓN Y TIPOS DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. Adoptar la actualización del presente Reglamento de Prácticas, que contempla las disposiciones descritas a continuación:

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. El reglamento de prácticas establece los parámetros para el desarrollo de la práctica académica en la etapa productiva.

ARTÍCULO 3. TIPOS DE PRÁCTICA. Para INCAD existen los siguientes tipos de práctica académica:

1. Contrato de aprendizaje
2. Pasantía
3. Vínculo Laboral
4. Seminario

ARTÍCULO 4. CONTRATO DE APRENDIZAJE. Toda práctica debe ser formalizada por medio de un contrato de aprendizaje firmado entre la empresa y el estudiante, durante la vigencia de la relación el estudiante recibirá de la empresa un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo en la etapa productiva, del 75% del salario mínimo legal vigente además de la afiliación y pago correspondiente a salud y riesgos laborales sin derecho a prestaciones sociales ni vacaciones. Tiene las siguientes características:

1. No haber tenido contrato de aprendizaje
2. La empresa realiza contrato de 6 meses por la plataforma del SENA
3. La empresa cancela mensualmente el valor autorizado por el gobierno como apoyo de sostenimiento para contrato de aprendizaje + Salud + ARL
4. No tiene prestaciones sociales (pensión - liquidación)


PARÁGRAFO PRIMERO. La fecha de inicio de la práctica contará a partir del día en que la empresa legalice la vinculación del estudiante, es decir, la fecha en la cual se firme el contrato de aprendizaje y se realice las respectivas afiliaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante que tenga cartera morosa deberá estar al día para poder realizar visita de seguimiento al contrato de aprendizaje.

PARÁGRAFO TERCERO. El estudiante será postulado máximo 4 veces a contrato de aprendizaje, si no logra ser aceptado por la empresa deberá optar por otro tipo de práctica.

ARTÍCULO 5. PASANTÍA. La pasantía es una opción de certificación que tendrá como mínimo una intensidad horaria de trescientas horas (300) y tiene las siguientes características:

1. Se debe firmar un convenio de pasantía con la empresa

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

2. La empresa cancelará el pago de la ARL y el transporte del estudiante.
3. Opcionalmente la empresa puede reconocerle al estudiante una bonificación como reconocimiento a la labor realizada.
4. Se debe establecer un acta de inicio de la pasantía con las funciones y horarios del estudiante.
5. El practicante debe diligenciar el formato respectivo de Pasantía (donde deja registrado las horas que realiza diariamente con la firma del jefe inmediato y presentarlo al Coordinador de Prácticas y Egresados.
6. Una vez haya culminado con la totalidad de las horas establecidas la empresa deberá emitir un certificado en donde se relacione el estudiante, la intensidad horaria, el cargo que desempeñó y que cumplió con las 300 horas de pasantía-

ARTÍCULO 6. VÍNCULO LABORAL. Aplica cuando el estudiante se encuentra vinculado laboralmente a una empresa en la cual desempeña actividades pertinentes al programa formación, para acceder a esta opción el estudiante debe:

1. Diligenciar la solicitud académica
2. Presentar carta laboral con funciones específicas y horario de trabajo. Certificación no menor a 3 meses.
3. Se realiza una verificación telefónica.
4. Se le notifica al estudiante si fue o no aprobado el Vínculo Laboral


PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de terminación de contrato laboral el estudiante podrá sustentar el tiempo faltante por medio de un segundo contrato laboral o podrá optar por las otras opciones de prácticas establecidas en este reglamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En esta opción, se le puede validar la experiencia laboral que tenga el estudiante máximo durante los últimos doce meses, para lo que debe presentar un certificado laboral en hoja membrete de la empresa que su fecha de expedición no sea mayor a tres meses y que contenga el tipo de contrato, antigüedad y funciones desempeñadas.

CAPÍTULO II REQUISITOS, PLAZO Y PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 7. REQUISITOS. Un estudiante que realice la práctica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado como mínimo el 80% de la totalidad de los módulos.
2. Estar activo y matriculado en la institución.
3. Estar al día con el pago de cartera.

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

ARTÍCULO 8. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA. Al terminar la etapa lectiva, el estudiante deberá iniciar en máximo 6 meses su práctica empresarial, de lo contrario será sujeto de revisión, a fin de determinar los nuevos componentes curriculares del programa producto de la actualización de este y la obligatoriedad de cursarlos.

ARTÍCULO 9. PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL. La pérdida de la práctica empresarial o de la etapa productiva, dará lugar a la no validación de las horas realizadas hasta el momento y, por lo tanto, el estudiante deberá optar por otra de las opciones de certificación establecidas.

ARTÍCULO 10. USO DEL UNIFORME. Durante la etapa productiva, el estudiante deberá portar permanentemente el uniforme del Instituto de Ciencias Administrativas INCAD.

PARÁGRAFO. En el caso de los programas de mecánica automotriz, mecánica de motos y atención a la primera infancia se estipula de manera obligatoria el uso del uniforme o braga de seguridad para la fase lectiva.

CAPÍTULO III CONVENIO, COMITÉ DE PRÁCTICAS Y COMITÉ DOCENCIA SERVICIO


ARTÍCULO 11. CONVENIO. Es aquel que ratifica un acuerdo de voluntades entre INCAD y una entidad pública o privada con la que se suscribe el convenio. Aplica únicamente para contrato de aprendizaje y pasantía.

ARTÍCULO 12. CONTENIDO DEL CONVENIO. El convenio debe contener mínimo los siguientes aspectos:

1. Tipo de convenio (Contrato de aprendizaje o pasantía)
2. Aspectos generales
3. Objetivos
4. Duración
5. Causales de terminación

Para el caso de los programas del área de la salud:

1. Objeto del convenio.
2. Vigencia del convenio.
3. Deberes y responsabilidades de forma clara y precisa de las partes en las áreas académica, científica, de servicios, financiera y administrativa.
4. Instancias, mecanismos y procesos de coordinación, control y solución de diferencias.

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

5. Garantías para usuarios, estudiantes y docentes y responsabilidades de las partes intervinientes frente a las mismas.
6. Causales de terminación de la relación docencia - servicio.
7. Constitución de pólizas.
8. Mecanismos de supervisión, así como los criterios y procedimientos de evaluación de las obligaciones adquiridas por las partes.
9. Las formas de compensación o contraprestación que se deriven de la relación docencia - servicio, en caso de pactarse.
10. El convenio marco deberá estar acompañado de un anexo técnico por programa académico que deberá establecer como mínimo, el plan de formación acordado entre las instituciones que conforman la relación docencia - servicio, el número de estudiantes y docentes por programa, los planes de delegación, horarios, turnos y rotaciones.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS DEL CONVENIO. Para suscribir el convenio se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Diligenciar el formato de convenio
2. Anexar copia del registro en Cámara de Comercio
3. Anexar copia de la identificación del representante legal

ARTÍCULO 14. COMITÉ DE PRÁCTICAS. El comité de prácticas es el encargado de garantizar el desarrollo de la etapa productiva de los estudiantes.


ARTÍCULO 15. INTEGRANTES. El comité de prácticas lo integra la Rectoría o su delegado quién lo preside, la Coordinación Académica, la Secretaría Académica, el Coordinador de Prácticas y Egresados o el que haga sus veces que realizará la secretaría técnica y un profesor invitado.

PARÁGRAFO. El comité podrá aceptar invitados adicionales cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 16. SESIONES. El comité sesionará por lo menos una vez cada tres meses y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan. Las decisiones se adoptarán por mayoría y se consignan en actas.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL COMITÉ. Son funciones del comité de prácticas las siguientes:

1. Promover la ética y responsabilidad durante el desarrollo de la práctica
2. Auditar el seguimiento a la práctica
3. Velar por el correcto cumplimiento de los convenios
4. Resolver en primera instancia las situaciones de la práctica
5. Imponer sanciones relacionadas con la práctica

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

6. Asignar o remover a estudiantes de la práctica
7. Las demás que se relacionen con la práctica académica.

ARTÍCULO 18. COMITÉ DOCENCIA SERVICIO. El comité de docencia servicio es el encargado de garantizar el desarrollo de práctica de los estudiantes del área de la salud entre el escenario de práctica y la institución.

ARTÍCULO 19. INTEGRANTES. El comité lo integra el director, gerente, jefe o su delegado del escenario de práctica, un representante de la institución educativa y un representante de los estudiantes que este rotando por el escenario de práctica.

PARÁGRAFO. El comité podrá aceptar invitados adicionales cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 20. SESIONES. El comité sesionará por lo menos una vez cada tres meses (trimestre) y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan. Las decisiones se adoptarán por mayoría y se consignan en actas.


ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL COMITÉ. Son funciones del comité docencia servicio las siguientes:

1. Darse su propio reglamento.
2. Verificar y evaluar periódicamente el cumplimiento de la normativa, así como de los convenios que rigen la relación docencia - servicio.
3. Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes de largo plazo concertados entre las instituciones que hacen parte de la relación docencia - servicio.
4. Verificar y evaluar periódicamente que el desarrollo de la relación docencia - servicio no genere detrimento de la calidad de la atención a los usuarios del escenario de práctica.
5. Promover la responsabilidad ética, legal y el compromiso humanitario en el desarrollo de la relación docencia - servicio.
6. Analizar y resolver en primera instancia, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia - servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten.
7. Registrar las novedades o cambios en cada uno de los programas académicos relacionados con la relación docencia - servicio.

CAPÍTULO IV DEBERES, SANCIONES Y SITUACIONES DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 22. DEBERES. Son deberes de la práctica los siguientes

Por parte de la institución:

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

1. Contar con los convenios de práctica
2. Solicitar a la empresa las afiliaciones a la ARL de los estudiantes en práctica de acuerdo con el decreto 055 de 2015 del Ministerio de Salud.
3. Realizar el seguimiento a la práctica
4. Velar por el correcto desarrollo de la práctica
5. Garantizar los derechos del estudiante
6. Las demás que estén implícitas para garantizar el adecuado desarrollo de las prácticas.


Por parte del estudiante:

1. Solicitar a la institución la práctica
2. Suministrar los documentos necesarios para el desarrollo de la práctica
3. Hacerse responsable por su proceso de práctica
4. Asistir puntualmente a todas las entrevistas de selección de practicantes que se le asignen.
5. Asistir puntualmente a la práctica
6. Cumplir a cabalidad con las funciones asignadas dentro de la práctica.
7. Acatar las normas de los sitios de práctica.
8. Respetar el nombre de INCAD.
9. Ser respetuoso en todo momento
10. Cumplir con sus obligaciones en la práctica
11. Reportar cualquier novedad que se presente en la práctica
12. Atender la visita de seguimiento a la práctica
13. Velar por el diligenciamiento adecuado de los formatos de seguimiento a su práctica.
14. Las demás que se contemplen en el reglamento estudiantil y/o el comité de práctica defina para cada programa.

Por parte de la empresa

1. Hacer entrega de toda la documentación necesaria para la firma y perfeccionamiento del convenio
2. Formular las respectivas ofertas de práctica
3. Realizar la selección de los estudiantes que aplican a la práctica
4. Disponer de un supervisor de la práctica para que verifique el cumplimiento de las obligaciones del estudiante
5. Permitir el ingreso a la empresa al Coordinador de Prácticas y Egresados de INCAD
6. Hacer el pago de la ARL del estudiante durante el tiempo que dure la práctica de acuerdo con el decreto 055 de 2015.
7. Emitir concepto y evaluación de la práctica del estudiante.
8. Las demás que se estipulan en el convenio.

ARTÍCULO 23. SANCIONES. El estudiante que incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente reglamento será sancionado por parte del comité de prácticas quien decidirá sobre la comisión de la falta.

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

ARTÍCULO 24. SITUACIONES DE LA PRÁCTICA. Son aquellas que se presentan comúnmente y que tienen una sanción previamente asignada. Estas son:

1. No asistir a la entrevista programada de forma recurrente (más de dos veces) y sin justa causa – suspensión de la postulación por un mes calendario.
2. No enviar la hoja de vida en los tiempos establecidos – suspensión de la postulación por un mes calendario.
3. Renuncia voluntaria sin justa causa – pérdida del contrato de aprendizaje y deberá optar por otra de las opciones de certificación.
4. Abandono de la práctica – suspensión de la práctica por seis meses calendario y deberá optar por otra de las opciones de certificación.
5. Uso inadecuado del uniforme – Reducción de la calificación de visita de control y seguimiento en un 30%
6. Comisión de un delito doloso – Suspensión inmediata de la práctica por seis meses calendario y la certificación deberá hacerse por ventanilla una vez culmine su periodo productivo.
7. Daños en el sitio de práctica - Se da por terminada en forma inmediata la práctica o pasantía del estudiante sin certificación alguna.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS


ARTÍCULO 25. DESCONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO. El desconocimiento de las normas establecidas por la institución dentro del presente reglamento no será excusa y no podrá constituirse en un argumento para su incumplimiento.

ARTÍCULO 26. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO. Corresponde al Gerente como máxima autoridad ejecutiva, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este reglamento, y decidir sobre los casos no contemplados en él.

ARTÍCULO 27. DEROGACIONES. El presente reglamento deroga en su totalidad las demás disposiciones que le sean contrarias e incompatibles y tiene vigencia a partir de su firma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 11 días del mes de abril de 2025

	INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD	Código: RG-GD-03
	GESTIÓN DIRECTIVA	Versión: 02
	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS	FECHA 24/02/2026

OLGA LUCIA FORERO MEJÍA
Rectora

ROSANIA BAUTISTA CÁCERES
Secretaria